

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.65 – Octubre 15 de 2020**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA20-11641 DE 2020 1**  
**“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11642 DE 2020 2**  
**“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional universitario grado 17 - título profesional en derecho - de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230306”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11643 DE 2020 3**  
**“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018 en el que se adoptaron medidas transitorias para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgados Civiles Municipales en las ciudades de Ibagué, Medellín y Tunja”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11644 DE 2020 4**  
**“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018 en el cual “Por el cual se adoptaron unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla”**

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA20-11641**

**15/10/2020**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 7 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, y se dictaron otras disposiciones, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA19-11376 de 2019, hasta el 30 de octubre de 2020.

Que la Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, Distrito Judicial de Buga, y evidenció la necesidad de prorrogarlas hasta el 31 de octubre de 2021, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

Que por el Acuerdo PCSJA20-11624 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso trasladar de forma permanente el Juzgado 002 Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Buga, Distrito Judicial de Buga, como Juzgado 001 Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Palmira, Distrito Judicial de Buga, a partir del 1 de septiembre de 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2021, las siguientes medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 11 de mayo de 2016:

- Trasladar de manera transitoria el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, Distrito Judicial de Buga, con los siguientes cargos: un (1) Profesional Universitario Grado 16, un (1) Técnico en Sistemas, Grado 11 y un (1) Escribiente municipal.
- Trasladar de manera transitoria el cargo de Asistente Social Grado 1 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.
- Trasladar de manera transitoria, dos (2) cargos de citador de circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA- de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.

- Trasladar de manera transitoria, un (1) cargo de citador en provisional del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA- de Buga al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Palmira, Distrito Judicial de Buga.

**Parágrafo.** Se continuará dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2, parágrafo del artículo 3 y parágrafo del artículo 4 del Acuerdo PSAA16-10515 de 11 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará, trimestralmente, el resultado de la medida que se adopta.

**ARTÍCULO 3.** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**

Presidenta

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11642**

15/10/2020

*“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional universitario grado 17 - título profesional en derecho - de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230306”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 7 de octubre de 2020,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer un cargo de profesional universitario grado 17 - título profesional en derecho - de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230306.

Orden	Nombre	Puntos
1	DUARTE AUNCA JUAN CAMILO	694,63
2	CASTILLO TORRES JAVIER ANDRES	666,09
3	COMBARIZA CAMARGO ELIANA ANDREA	617,69

4	VARGAS CRUZ JUAN CAMILO	616,63
5	MENDOZA ESTUPIÑAN NELSON JAVIER	592,27

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

UACJ/CMGR/REC/lfhg/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11643**  
**15/10/2020**

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018 en el que se adoptaron medidas transitorias para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgados Civiles Municipales en las ciudades de Ibagué, Medellín y Tunja”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 07 de octubre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el acuerdo PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018, transformó transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué y Tunja; y asimismo en la ciudad de Medellín, se dispuso que el Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple se transformara como Juzgado Transitorio Municipal de Pequeñas Causas Laborales en esta ciudad. Las citadas medidas fueron prorrogadas con los acuerdos PCSJA19-11240 y PCSJA19-11420 de 2019, las cuales vencen el 31 de octubre de 2020.

Que la Corporación al evaluar las medidas transitorias implementadas en cada una de las citadas ciudades y el comportamiento de la demanda de justicia, el estudio técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogarlas con el fin de mejorar el acceso y la oferta de justicia en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y garantizar la prestación del servicio de administración justicia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2021, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018, prorrogada por los Acuerdos PCSJA19-11240 del

12 de marzo de 2019 y PCSJA19-11420 del 29 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 2.** Los consejos seccionales de la judicatura de Boyacá - Casanare, Tolima y Antioquia, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**  
Presidenta

PCSJ/MMBD

### **ACUERDO PCSJA20-11644 15/10/2020**

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018 en el cual “Por el cual se adoptaron unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 07 de octubre de 2020,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el acuerdo PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018, transformó transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Valledupar y en el municipio de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla. Las citadas medidas fueron prorrogadas con los acuerdos PCSJA19-11241 y PCSJA19-11421 de 2019, las cuales vencen el 31 de octubre de 2020.

Que la Corporación al evaluar las medidas transitorias implementadas en cada una de las citadas ciudades y el comportamiento de la demanda de justicia, el estudio técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogarlas con el fin de mejorar el acceso y la oferta de justicia en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y garantizar la prestación del servicio de administración justicia.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2021, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018, prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11241 del 12 de marzo de 2019 y PCSJA19-11421 del 29 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 2.** Los consejos seccionales de la judicatura del Magdalena, La Guajira, Cesar y Atlántico, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**

Presidenta

PCSJ/MMBD